



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0018-CU-2018
Piura, 31 de enero de 2018

VISTO

Los expedientes N° 168-3602-17-2 (11 de octubre de 2017), 149-3802-17-5 (22 de junio de 2017), 211-5300-17-8 (21 de septiembre de 2017) y 134-3202-17-1 (10 de octubre de 2017), remitidos por el **Mg. Teobaldo León García**, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial; **Ing. Orlando Zapata Coloma M.Sc.**, Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas; **Dra. Delma Flores Farfán**, Jefa de la Oficina Central de Cooperación Técnica y el **Dr. Ricardo Velezmoro León**, Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que, el **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Piura y la Universidad Privada Antenor Orrego**, tiene como objetivo, desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles a efectos de realizar acciones de promoción, difusión y capacitación en distintas materias, proyectándose a la comunidad, y promoviendo el desarrollo y la difusión de la Cultura, la investigación científica y la tecnológica;

Que, con oficio N° 0698-2017-D.FII-UNP de fecha 10 de octubre de 2017, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, solicita se disponga la revisión y la conformidad del Convenio propuesto entre la Universidad Privada Antenor Orrego y la Universidad Nacional de Piura, para la suscripción correspondiente;

Que, con oficio N° 2070-VR.ACAD-UNP-2017 de fecha 07 de diciembre de 2017, la Vicerrectora Académica, comunica que la Comisión de Convenios reunida el día 04 de diciembre de 2017, y de acuerdo al Estatuto de la UNP en su artículo 387° expone literalmente "...Ningún convenio debe ser oneroso, lesivo, perjudicial no causará perjuicio económico a la Universidad"; siendo que en el presente caso para la consecución de objetivos de Convenios Específicos las partes se comprometen a dotarlos económicamente de acuerdo a sus posibilidades (cláusula quinta). Ante lo expuesto, la Comisión consideró procedente lo solicitado en relación a la propuesta de Convenio entre la Universidad Privada Antenor Orrego y la Universidad Nacional de Piura; siendo pertinente disponer su presentación ante el Pleno de Consejo Universitario;

Que, con Informe N° 930-2017-OCAJ-UNP de fecha 19 de diciembre de 2017, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de lo solicitado; en consecuencia, aprobar la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Privada Antenor Orrego y la Universidad Nacional de Piura; al haber sido aprobado por el Vicerrectorado Académico;

Que, el **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Piura y el Gobierno Regional de Piura**, tiene como objetivo coadyuvar a promover el desarrollo sostenible de las actividades minero energéticas mediante Programas de Capacitación Técnico y Normativa a las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la realización de dichas actividades y que sean competencia de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Piura;

Que, el **Convenio Específico de Cooperación Educativa para realizar prácticas Pre Profesionales entre la Universidad Nacional de Piura y el Gobierno Regional de Piura**, tiene como objetivo formular el Programa Anual de Prácticas Pre Profesionales de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería de Minas de la UNP en la Dirección Regional de Energía y Minas; orientado a completar la formación profesional de los estudiantes y a contar con personal de apoyo en la realización de las tareas propias de la Dirección Regional de Energía de Minas – Gobierno Regional de Piura;

Que, con oficio N° 385-2017-D.FIM-UNP de fecha 19 de junio de 2017, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, comunica el acuerdo de Consejo de Facultad en su sesión ordinaria N° 10 de fecha 01 de junio de 2017, cuyo tenor a la letra dice: "Aprobar y proponer al Consejo Universitario la renovación del Convenio Marco de Cooperación Internacional entre la Universidad Nacional de Piura y el Gobierno regional de Piura, para lo cual anexa el Convenio";

Que, con oficio N° 758-2017-D.FIM-UNP de fecha 30 de noviembre de 2017, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, alcanza la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Educativa para realizar prácticas Pre Profesionales entre la Universidad Nacional de Piura y el Gobierno Regional de Piura, para su aprobación y firma respectiva;

Que, con oficio N° 2030-VR.ACAD-UNP-2017 de fecha 04 de diciembre de 2017, la Vicerrectora Académica, comunica que la Comisión de Convenios reunida el día 04 de diciembre de 2017, y de acuerdo al Estatuto de la UNP en su artículo 387° expone literalmente "...Ningún convenio debe ser oneroso, lesivo, perjudicial no causará perjuicio económico a la Universidad"; siendo que en el presente caso se trata de un Convenio Marco no compromete recursos económicos y que en forma coordinada entre las partes se incluye la celebración entre sí de Convenios Específicos. Ante lo expuesto, la Comisión consideró procedente lo solicitado; siendo pertinente disponer su presentación ante el Pleno de Consejo Universitario;

Que, con Informe N° 0010-2018-OCAJ-UNP de fecha 03 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la renovación del Convenio Marco conforme al proyecto alcanzado; en consecuencia, autorizar al Titular del Pliego la suscripción del convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre UNP y el Gobierno Regional de Piura. Elevar al Consejo Universitario. Respecto a la propuesta del Convenio Específico alcanzado por la Facultad de Ingeniería de Minas para la realización de prácticas pre profesionales, recomienda tramitar la propuesta de Convenio Específico una vez aprobada el Convenio Marco correspondiente;

Que, el **Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Cura Mori** y la Universidad Nacional de Piura, tiene como objetivos: a) Identificar, formular y ejecutar proyectos culturales, b) Publicar y difundir resultados de interés, c) Realizar de manera conjunta actividades académicas, de extensión y voluntariado y d) Promover la organización en común de congresos, simposios, coloquios o reuniones en áreas o temas de interés para ambas instituciones;

Que, con oficio N° 226-17-OCCT-UNP de fecha 21 de setiembre de 2017, la Jefa de la Oficina Central de Cooperación Técnica, adjunta proyectos de Convenio con la Municipalidad de Cura Mori, para su revisión, evaluación y suscripción correspondiente





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0018-CU-2018
Piura, 31 de enero de 2018

Que, con oficio N° 2060-VR.ACAD-UNP-2017 de fecha 06 de diciembre de 2017, la Vicerrectora Académica, comunica que la Comisión de Convenios reunida el día 04 de diciembre de 2017, y de acuerdo al Estatuto de la UNP en su artículo 387° expone literalmente "...Ningún convenio debe ser oneroso, lesivo, perjudicial no causará perjuicio económico a la Universidad"; siendo que en el presente caso se trata de un Convenio Marco no compromete recursos económicos y tiene por finalidad establecer estrecha cooperación entre ambas entidades de manera que permita la ejecución de acciones conjuntas tendientes a alcanzar una mejor realización institucional. Ante lo expuesto, la Comisión consideró procedente lo solicitado; siendo pertinente disponer su presentación ante el Pleno de Consejo Universitario;

Que, con Informe N° 0925-2017-OCAJ-UNP de fecha 12 de diciembre de 2017, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda se debe declarar procedente la celebración del Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Cura Mori y la Universidad Nacional de Piura;

Que, la **Carta de Cooperación Educativa entre la Universidad Nacional de Piura y Electro Integra SAC**, tiene como objetivo desarrollar actividades académicas de extensión a favor de la comunidad estudiantil, en las áreas de interés común. OTI ofrece gratuitamente una licencia académica del producto ETAP Power Lab a las Universidades que tengan un programa de enseñanza de sistemas eléctricos de potencia, cuyo objetivo, es que la enseñanza en los laboratorios de sistema de potencia de la Universidad se realice con el software ETAP a igual que el 98% de las Universidades en Norte América;

Que, con oficio N° 0310-2017-D.FIM-UNP de fecha 10 de octubre de 2017, el Decano de la Facultad de Ciencias, alcanza el acuerdo de sesión ordinaria N° 11 realizado el 06 de octubre de 2017: "Aprobar la propuesta presentada por la Empresa Electro Integra SAC, para la suscripción de un Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Piura. Asimismo, realizar las coordinaciones necesarias con el Ing. César Humberto Estrada Crisanto, docente adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Facultad de Ciencias";

Que, con oficio N° 2069-VR.ACAD-UNP-2017 de fecha 07 de diciembre de 2017, la Vicerrectora Académica, comunica que la Comisión de Convenios reunida el día 04 de diciembre de 2017, y de acuerdo al Estatuto de la UNP en su artículo 387° expone literalmente "...Ningún convenio debe ser oneroso, lesivo, perjudicial no causará perjuicio económico a la Universidad"; siendo que en el presente caso se trata de un Convenio que ni supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre ellas (cláusula segunda). Ante lo expuesto, la Comisión consideró procedente lo solicitado; siendo pertinente disponer su presentación ante el Pleno de Consejo Universitario;

Que, con Informe N° 0933-2017-OCAJ-UNP de fecha 13 de diciembre de 2017, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda se debe declarar procedente la celebración Convenio con Electro Integra SAC;

Que, el Art. 175.3 del Estatuto de la UNP, estipula que: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejercer el gobierno de la misma, asimismo tiene como una de sus funciones dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, así como la actividad económica y financiera";

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 02 de fecha 31 de enero de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, los Convenios que se detallan a continuación, los cuales forman parte de la presente Resolución:

- ❖ Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Piura y la Universidad Privada Antenor Orrego; el cual consta de quince (15) cláusulas y tiene una vigencia de tres (03) años, a partir de la fecha de su suscripción.
- ❖ Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Piura y el Gobierno Regional; el cual consta de ocho (08) cláusulas y tiene una vigencia de dos (02) años, a partir de la fecha de su suscripción.
- ❖ Convenio Especifico de Cooperación Educativa para realizar prácticas Pre Profesionales entre la Universidad Nacional de Piura y el Gobierno Regional de Piura; el cual consta de siete (07) cláusulas y tiene una vigencia de dos (02) años, a partir de la fecha de su suscripción.
- ❖ Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Piura y la Municipalidad Distrital de Cura Mori; el cual consta de cuatro (04) cláusulas y tiene una vigencia de un (01) un año, a partir de la fecha de su suscripción.
- ❖ Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Nacional de Piura y Electro Integra SAC. el cual consta de ocho (08) cláusulas y tiene una vigencia de tres (03) años, a partir de la fecha de su suscripción

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, al **Dr. César Augusto Reyes Peña**, Rector de la Universidad Nacional de Piura, para que suscriba los citados Convenios en representación de nuestra Casa Superior de Estudios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dra. YOJANI MARÍA ABAD SULLÓN, Vicerrectora Académica (e) del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,VR.ACAD,OCEP,OCP,OCI,FC,FIM,FII,ELECTRO INTEGRA SAC, GRP,MDCM,UPAO,
OCCT,COM.CONVENIOS,OCAJ,ARCHIVO(2)

18 copias



[Firma]
Dra. Yojani María Abad Sullón
ENCARGADA DEL RECTORADO



[Firma]
Dr. Denny Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL